

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Rad. 1100131-10-027-2019-00741-00

Bogotá, D. C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Se tiene revocado el poder conferido por la señora MARÍA ALEJANDRA PRADA TRUJILLO al abogada Cristina Camila Mendieta Vargas. (c. digital 35).

No se accede al decreto de medidas cautelares propuesto por la demandada (c. digital 37) en razón a que el proceso se halla terminado y no cursa trámite liquidatorio. (art. 598 CGP).

Secretaría archive el expediente

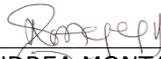
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 168 FECHA 12 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr